



Reglamento

Consejo Internacional del Café
102^o período de sesiones
18 – 20 marzo 2009
Londres, Inglaterra

Reglamento de Estadística

Informes estadísticos

Antecedentes

1. En su 101^o período de sesiones del año cafetero 2007/08, el Consejo examinó propuestas de revisión del Reglamento de Estadística: Informes estadísticos a tenor del Convenio Internacional del Café de 2001 (documento EB-3830/02) en preparación para la entrada en vigor del Acuerdo Internacional del Café de 2007.
2. En el presente documento figura el Reglamento de Estadística: Informes estadísticos a tenor del Acuerdo de 2007 que fue aprobado por el Consejo en su 101^o período de sesiones en septiembre de 2008. Reemplazará el Reglamento sobre Informes estadísticos que figura en el documento EB-3830/02 cuando el Acuerdo de 2007 entre en vigor.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
Definiciones	1
Instrucciones para los informes mensuales	5
Instrucciones para los informes trimestrales y anuales	7

Anexo

Miembros exportadores:

- I-A Informe provisional sobre exportaciones, precios pagados a los cultivadores y precios al por mayor y al por menor
- I-B Informe mensual: exportaciones por destino
- I-C Informe mensual: importaciones por origen
- I-D Informes trimestrales y anuales: cálculo estimativo de la producción; distribución de la cosecha; existencias brutas al cierre; y superficie dedicada a café

Miembros importadores:

- II-A Informe mensual: importaciones por origen
- II-B Informe mensual: reexportaciones por destino
- II-C Informes mensuales, trimestrales y anuales: precios al por mayor y al por menor; tostaduras; e inventarios

Países exportadores e importadores:

- III Lista de destinos, en orden alfabético, y sus correspondientes claves de la OIC, la UE y la ISO

REGLAMENTO DE ESTADÍSTICA

INFORMES ESTADÍSTICOS

Definiciones

Tipos de café significa las dos especies más importantes de café en términos económicos: café Arábica (*Coffea arabica*) y café Robusta (*Coffea canephora*). Otras dos especies que se cultivan en mucha menor escala son el café *Liberica* (*Coffea liberica*) y el café *Excelsa* (*Coffea dewevrei*). Para fines de estadística, los dos tipos que se tendrán en cuenta serán el Arábica y el Robusta, dado que la demanda de los otros no es significativa desde el punto de vista comercial.

Formas de café significa lo siguiente:

- a) *café verde* significa todo café en forma de grano pelado, antes de tostarse.
- b) *café en cereza seca* significa el fruto seco del cafeto; para encontrar el equivalente de la cereza seca en café verde, multiplíquese el peso neto de la cereza seca por 0,50;
- c) *café pergamino* significa el grano de café verde contenido dentro de la cubierta de pergamino; para encontrar el equivalente del café pergamino en café verde, multiplíquese el peso neto del café pergamino por 0,80;
- d) *café tostado* significa el café verde tostado en cualquier grado, e incluye el café molido; para encontrar el equivalente del café tostado en café verde, multiplíquese el peso neto del café tostado por 1,19;
- e) *café líquido* significa las partículas sólidas, solubles en agua, obtenidas del café tostado y puestas en forma líquida; para encontrar el equivalente del café líquido en café verde, multiplíquese el peso neto de las partículas sólidas y secas del café contenidas en el café líquido por 2,6;
- f) *café soluble* significa las partículas sólidas, secas, solubles en agua, obtenidas del café tostado; para encontrar el equivalente del café soluble en café verde, multiplíquese el peso neto del café soluble por 2,6; y
- g) *café descafeinado* significa el café verde, tostado o soluble del cual se ha extraído la cafeína; para encontrar el equivalente del café descafeinado en café verde, multiplíquese el peso neto del café descafeinado en forma de café verde, tostado o soluble/líquido por 1,00; 1,19; y 2,6 respectivamente.

Formato de ficheros significa el formato que la Organización especifique para los ficheros de datos que hayan de ser remitidos a la Organización por correo electrónico, con miras a acelerar la intercomunicación de datos y reducir su costo.

1. Los Miembros exportadores facilitarán la siguiente información:
 - a) Mensual:
 - i) Información sobre el volumen y el valor de las exportaciones, con desglose por forma de café (y por tipo, cuando sea aplicable) y por país de destino.
 - ii) Precios pagados a los cultivadores (con respecto a cada tipo de café producido, cuando sea aplicable).
 - iii) Información sobre el volumen y el valor de las importaciones, si las hubiere, con desglose por forma de café (y por tipo, cuando sea aplicable), y por país de origen. Esa información puede facilitarse con arreglo a los códigos pertinentes del Sistema Armonizado (SA), con desglose por producto. Cuando no se disponga de información mensual, los Miembros exportadores deberán facilitar datos anuales a más tardar **60 días** después de que finalice cada año civil.
 - iv) Precios del mercado al por mayor y al por menor del café tostado y soluble (si están disponibles).
 - b) Trimestral, clasificada por tipo de café en los países en que se produce más de un tipo de café:
 - i) Cálculo estimativo de la producción total.
 - ii) Cálculo estimativo del consumo interno.
 - c) Anual, clasificada por tipo de café en los países en que se produce más de un tipo de café:
 - i) Distribución porcentual de la producción por trimestre.
 - ii) Información sobre el nivel estimado de existencias al final del año de cosecha.
 - iii) Información sobre la superficie dedicada a café: número de cafetos y superficie respectiva en producción y número de cafetos nuevos (aún no en producción) y superficie respectiva.
 - d) Impuestos, derechos y disposiciones legislativas y reglamentarias que afecten al comercio (exportaciones e importaciones) y al consumo de café, cuando tengan lugar modificaciones o revisiones a ese respecto en el país.

-
2. Los Miembros importadores facilitarán la siguiente información:
- a) Mensual:
 - i) Volumen y valor de las importaciones, con desglose por forma de café y por país de origen. Esa información deberá facilitarse con arreglo a las códigos pertinentes del Sistema Armonizado (SA), con desglose por producto.
 - ii) Volumen y valor de las reexportaciones, con desglose por forma de café y por país de destino. Esa información deberá facilitarse con arreglo a las claves pertinentes del Sistema Armonizado (SA), con desglose por producto.
 - iii) Precios del mercado al por mayor y al por menor del café tostado y soluble, cuando estén disponibles.
 - b) Trimestral/anual, si se dispone de información, al final de cada trimestre/año civil.
 - i) Volumen de tostaduras.
 - ii) Inventarios totales de café verde y elaborado.
 - c) Impuestos, derechos y disposiciones legislativas y reglamentarias que afecten al comercio (importaciones y reexportaciones) y al consumo de café, cuando tengan lugar modificaciones o revisiones a ese respecto en el país.
3. Con el fin de que pueda publicarse todos los meses un documento de estadística sobre el comercio, en el que se muestre el volumen de las exportaciones, importaciones y reexportaciones:
- a) Se pide a los Miembros exportadores que envíen a la Organización, por correo electrónico o fax, a más tardar **30 días** después de que finalice cada mes, información acerca del total de las exportaciones efectuadas el mes anterior. Cuando no se disponga de cifras definitivas, podrán facilitarse cifras o cálculos estimativos provisionales. Se pide a los Miembros exportadores que producen y exportan café de ambos tipos que faciliten, en la medida en que sea posible, un desglose estimado de sus exportaciones por tipo.
 - b) Se pide a los Miembros exportadores que envíen a la Organización, por correo electrónico o fax, a más tardar **60 días** después de que finalice cada mes, información acerca del total de las importaciones efectuadas el mes anterior, cuando sea aplicable. Cuando no se disponga de datos mensuales, los Miembros exportadores deberán hacer todo lo posible por facilitar datos anuales a más tardar **60 días** después de que finalice cada año civil.

- c) Se pide a los Miembros importadores que envíen informes completos a la Organización por correo electrónico o fax a más tardar **60 días** después de que finalice cada mes.

4. Se pide a todos los Miembros que envíen sus informes estadísticos mensuales utilizando hojas de cálculo informatizadas (Microsoft Excel o archivo compatible) siempre que sea posible. En los Anexos I-A, I-B y I-C (para los Miembros exportadores) y en los Anexos II-A y II-B (para los Miembros importadores) figuran las normas a que habrá de atenerse el formato de esos informes. Podrán acordarse otros arreglos con los Miembros que no puedan cumplir las normas prescritas con respecto al formato. La Organización hará todo lo posible por prestar toda la asistencia que soliciten los Miembros a este respecto.

**INSTRUCCIONES
PARA LOS INFORMES MENSUALES**

1. Los informes mensuales deberán ser cumplimentados por cada uno de los Miembros exportadores e importadores a la mayor brevedad posible una vez finalizado cada mes y enviados por correo electrónico a la Organización (a stats@ico.org). Los Miembros que no tengan servicio de correo electrónico o Internet deberán enviar sus informes por fax (+44 (0) 20 7612 0630).
2. En los Anexos I-A, I-B y I-C para los Miembros exportadores y en los Anexos II-A y II-B para los Miembros importadores se adjuntan los formatos de archivo estándar para los informes mensuales sobre el comercio del café. Sírvanse tomar nota de que para cada línea de entrada en el informe deberá anotarse información **obligatoria** en todas las columnas.
3. El volumen deberá ser expresado en peso neto (kg o lb). Cuando se trate de café elaborado, el peso neto que se exprese no deberá ser convertido en su equivalente en grano verde. Si esto no fuere posible, es sumamente importante especificar cualquier otra unidad de peso que se utilice. El valor FOB y CIF deberá expresarse en la moneda del país o en dólares EE UU. Los Miembros podrán expresar el valor en euros (€) como moneda alternativa al dólar EE UU. Todas las cifras deberán referirse a las exportaciones o importaciones reales y no a las autorizaciones o licencias expedidas.
4. Cuando se exporte o importe café en alguna otra forma que no sea verde, tostado, líquido o soluble, se hará la necesaria anotación en una columna adicional en el archivo electrónico que se transmita (véanse las definiciones en el párrafo 1 del Artículo 2 del Acuerdo de 2007).
5. Con respecto al volumen y valor del café exportado o importado, deberá enumerarse cada país de destino u origen para cada forma de café (verde, tostado, soluble u otra), por nombre y clave de país de la OIC (podrán usarse también claves de la ISO y del país de la UE). Véase en el Anexo III una lista completa de países y sus claves respectivas.
6. Los Miembros exportadores se asegurarán de que la información mensual acerca de las exportaciones esté basada en los certificados de origen expedidos para el mes al que se refiere el informe. Además, se recuerda a los Miembros exportadores que produzcan tanto café Arábica como Robusta que deberán asegurarse de que se indique en la columna apropiada el tipo de café que corresponda. El método de elaboración deberá indicarse en una columna por separado: para el café verde, úsese **VS** para elaborado por vía seca y natural y **VH** para elaborado por vía húmeda y lavado; para el café soluble, úsese **SD** para centrifugado y **FD** para liofilizado, respectivamente.

7. Se invita a los Miembros exportadores a que incluyan cualquier información adicional que tenga que ver con el café exportado a cada destino, la cual deberá anotarse en una columna separada en la hoja de cálculo. Esa información podrá estar relacionada con la calidad del café (de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución Número 420) o con programas o planes concretos de certificación.

8. Las diferentes combinaciones de forma, tipo, método de elaboración, calidad, programas de certificación, etc. deberán anotarse en líneas diferentes para cada destino, dado que el valor correspondiente a cada combinación podrá ser diferente con arreglo a cada información concreta.

9. Cuando haya que corregir las cifras correspondientes al volumen o al valor que se indicaron en algún informe de los meses anteriores, esas correcciones deberán enviarse en una hoja de cálculo o archivo electrónico aparte. Los Miembros deberán enviar un breve mensaje en forma de texto en el que figure la explicación pertinente a ese respecto, es decir, si la revisión del volumen o valor que se envía a un destino particular deberá reemplazar a la enviada anteriormente o si es una adición a la misma.

10. Los Miembros exportadores deberán enviar información acerca de los precios pagados a los cultivadores, expresada en moneda nacional, indicando claramente la unidad de peso y la forma del café adquirido. Los Miembros exportadores que producen ambos tipos de café deberán indicar los precios para cada tipo por separado.

11. Los Miembros exportadores e importadores deberán enviar información sobre los precios del café para consumo familiar que se refiere a los precios representativos al por mayor y al por menor (si están disponibles) en moneda nacional y con respecto al café tostado y al soluble, especificando, en cada caso, la unidad de peso que se utilice.

**INSTRUCCIONES
PARA LOS INFORMES TRIMESTRALES Y ANUALES**

1. Los datos trimestrales y anuales deberán enviarse a la mayor brevedad posible después de que finalice cada año o trimestre, civiles o de cosecha, según sea pertinente, pero en todo caso antes de que hayan transcurrido **60 días**, y deberán remitirse a la Organización por correo electrónico (a stats@ico.org) o fax (+44 (0) 20 7612 0630).

2. Los **Miembros exportadores** facilitarán la siguiente información:
 - a) Se requieren cálculos estimativos de la producción y del consumo interno con respecto al año de cosecha en curso y también con respecto al siguiente año de cosecha, cuando estén disponibles. Esos cálculos estimativos se revisarán según sea preciso de trimestre a trimestre. Los Miembros exportadores que produzcan más de un tipo de café deberán facilitar también datos de la producción y el consumo interno clasificados por tipo de café.

 - b) Distribución porcentual de la producción por trimestre: un cálculo estimativo, en porcentaje, de la cosecha anual por trimestre, a fin de que se puedan convertir con más exactitud los datos de año de cosecha en datos de año civil o cafetero. Los Miembros que produzcan más de un tipo de café deberán indicar la distribución porcentual de la cosecha para cada tipo por separado. Si el café se elabora para transformarlo en verde usando más de un método, los Miembros deberán facilitar cálculos estimativos porcentuales de la cosecha anual con respecto a cada método de elaboración.

 - c) Las existencias brutas al cierre de cada año de cosecha se refieren a las existencias de café verde y elaborado que se encuentran en el país para exportación y consumo interno, con exclusión del café que ya haya sido comprado por los vendedores al por menor, hoteles, restaurantes, etc. para consumo. Los Miembros que producen más de un tipo de café deberán facilitar también datos de las existencias clasificados por tipo de café.

 - d) Información sobre la superficie dedicada a café: número de cafetos y de la respectiva superficie en producción y número de cafetos nuevos (no todavía en producción) y superficie respectiva. Deberá indicarse la superficie dedicada a café en hectáreas.

- e) **En mensaje por separado por correo electrónico o por fax:** Deberá enviarse notificación de toda modificación que hayan experimentado los impuestos y derechos que se aplican a las exportaciones, importaciones y consumo de café en el trimestre o año al que se refiere el informe. Además, deberán enviarse detalles de toda revisión de las disposiciones legislativas y reglamentarias relativas a la producción, el consumo, las exportaciones y las importaciones (cuando sea del caso) de café que haya tenido lugar en el trimestre o año.

3. Los **Miembros importadores** deberán facilitar la siguiente información:

- a) Volumen de tostaduras, cuando esté disponible, en relación con el peso neto del café verde que haya sido tostado en el país en el período correspondiente al informe. Si no se dispone de cifras exactas, deberán facilitarse cálculos estimativos.
- b) Inventarios de las existencias de café verde en poder de los importadores y los tostadores, en el último día de cada trimestre o año civil, junto con las existencias de café elaborado –y todavía no adquirido para consumo– en poder de comerciantes al por menor, hoteles, restaurantes, etc., cuando estén disponibles.
- c) **En mensaje por separado por correo electrónico o por fax:** Deberá notificarse toda modificación que hayan experimentado los impuestos y derechos que se aplican a las importaciones, reexportaciones y consumo de café en el trimestre o año al que se refiere el informe. Además, deberán facilitarse detalles de toda revisión de las disposiciones legislativas y reglamentarias relativas al consumo, las importaciones y las reexportaciones de café que haya tenido lugar en el año.

**INFORME PROVISIONAL SOBRE EXPORTACIONES,
PRECIOS PAGADOS A LOS CULTIVADORES Y
PRECIOS AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**

Información estadística que se enviaría por correo electrónico o por fax

I. La información deberá ser transmitida dentro de los 30 días siguientes al final de cada mes:

a. Volumen provisional de las exportaciones del mes anterior:	[Mes/Año]	_____ sacos de 60 kg
Tipo de café*:	(____) % Arábica	(____) % Robusta
Método de elaboración*:	(____) % Vía seca	(____) % Vía seca
	(____) % Vía húmeda	(____) % Vía húmeda

* Para los Miembros exportadores que produzcan ambos tipos de café

** Para los Miembros exportadores que elaboren café por ambos métodos

b. Precio promedio pagado a los cultivadores* en el mes anterior:	[Mes/Año]	Arábica:
		Robusta:

* en moneda nacional por unidad de compra (indíquese)

c. Precios al por mayor y al por menor (si están disponibles)		
c.1. Café tostado		
	Al por menor	
Mes/año	Cuantía/moneda	Unidad de peso
c.2. Café soluble		
	Al por menor	
Mes/año	Cuantía/moneda	Unidad de peso
c.3. Café tostado		
	Al por mayor	
Mes/año	Cuantía/moneda	Unidad de peso
c.4. Café soluble		
	Al por mayor	
Mes/año	Cuantía/moneda	Unidad de peso

INFORMES MENSUALES, TRIMESTRALES Y ANUALES: PRECIOS AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; TOSTADURAS; E INVENTARIOS

Información estadística que se enviaría por correo electrónico o por fax

I. Información mensual sobre los precios

a. Café tostado				
	Al por menor		Al por mayor	
Mes/año	Cuantía/moneda	Unidad de peso	Cuantía/moneda	Unidad de peso

b. Café soluble				
	Al por menor		Al por mayor	
Mes/año	Unidad de peso	Unidad de peso	Unidad de peso	Unidad de peso

II. Información trimestral y anual (al final de cada trimestre/año civil)

a. Información sobre tuestes

Trimestre que finaliza (MM/AA): _____ / ____	Volumen	Unidad de peso
Total (a+b)		
Indíquese, si es posible		
a. Para café tostado		
b. Para café soluble		

b. Información sobre inventarios

Trimestre que finaliza (MM/AA): _____ / ____	Volumen	Unidad de peso
a. Café verde		
i) para consumo interno		
ii) para reexportación		
Total [i) + ii)]		
b. Café elaborado (si está disponible)		
i) Café soluble		
ii) Otro (indíquese)		
Total [i) + ii)]		

**LISTA DE DESTINOS, EN ORDEN ALFABÉTICO,
Y SUS CORRESPONDIENTES CLAVES DE LA OIC, LA UE Y LA ISO**

Clave OIC	País	Clave UE	Clave ISO	Clave OIC	País	Clave UE	Clave ISO
257	Abu Dabi	647	AE	021	Congo, Rep. del	318	CG
258	Achmán	647	AE	004	Congo, Rep. Dem. del	322	CD
073	Afganistán	660	AF	176	Cook, Islas	837	CK
074	Albania	070	AL	103	Corea, Rep. de	728	KR
040	Alemania	004	DE	102	Corea, Rep. Pop. Dem. de	724	KP
203	Andorra	043	AD	005	Costa Rica	436	CR
158	Angola	330	AO	024	Côte d'Ivoire	272	CI
221	Anguila	446	AI	288	Croacia	092	HR
222	Antigua y Barbuda	459	AG	006	Cuba	448	CU
193	Antillas Neerlandesas	478	AN	191	Curaçao	AN	478
130	Arabia Saudita	632	SA	056	Dinamarca	008	DK
075	Argelia	208	DZ	175	Djibouti	338	DJ
050	Argentina	528	AR	230	Dominica	460	DM
266	Armenia	077	AM	259	Dubai	647	AE
197	Aruba	474	AW	008	Ecuador	500	EC
051	Australia	800	AU	142	Egipto	220	EG
052	Austria	038	AT	009	El Salvador	428	SV
276	Azerbaiyán	078	AZ	120	Emiratos Árabes Unidos	647	AE
165	Azores y Madera	010	PT	045	Eritrea	336	ER
216	Bahamas	453	BS	300	Eslovaquia	063	SK
076	Bahrein	640	BH	292	Eslovenia	091	SI
254	Bangladesh	666	BD	063	España	011	ES
217	Barbados	469	BB	369	Estados Unidos de América	400	US
248	Barlovento, Islas de			041	Estonia	053	EE
081	Belarús	073	BY	010	Etiopía	334	ET
046	Bélgica	017	BE	220	Falkland (Malvinas), Islas	529	FK
195	Belice	421	BZ	201	Faroe, Islas	041	FO
022	Benin	284	BJ	127	Federación de Rusia	075	RU
246	Bermuda	413	BM	236	Fiji	815	FJ
212	Bhután	675	BT	123	Filipinas	708	PH
001	Bolivia	516	BO	071	Finlandia	032	FI
190	Bonaire	478	AN	058	Francia	001	FR
287	Bosnia y Herzegovina	093	BA	192	Franja de Gaza	625	PS
078	Botswana	391	BW	260	Fuyaira	647	AE
002	Brasil	508	BR	023	Gabón	314	GA
213	Brunei Darussalam	703	BN	196	Gambia	252	GM
079	Bulgaria	068	BG	211	Georgia	076	GE
143	Burkina Faso	236	BF	038	Ghana	276	GH
027	Burundi	328	BI	090	Gibraltar	044	GI
162	Cabo Verde	247	CV	231	Granada	473	GD
218	Caimán, Islas	463	KY	091	Grecia	009	GR
082	Camboya	696	KH	202	Groenlandia	406	GL
019	Camerún	302	CM	169	Guadalupe	001	FR
054	Canadá	404	CA	238	Guam	831	GU
305	Carolinas, Islas			011	Guatemala	416	GT
250	CE sin especificar	959	QV	092	Guinea	260	GN
296	Ceuta	021	XC	167	Guinea Ecuatorial	310	GQ
084	Chad	244	TD	163	Guinea-Bissau	257	GW
055	Chile	512	CL	049	Guyana	488	GY
043	China	720	CN	168	Guyana Francesa	001	FR
086	Chipre	600	CY	012	Haití	452	HT
223	Cocos, Islas	833	CC	013	Honduras	424	HN
003	Colombia	480	CO	093	Hong Kong	740	HK
172	Comores, Islas	375	KM	094	Hungría	064	HU

**LISTA DE DESTINOS, EN ORDEN ALFABÉTICO,
Y SUS CORRESPONDIENTES CLAVES DE LA OIC, LA UE Y LA ISO**

Clave OIC	País	Clave UE	Clave ISO	Clave OIC	País	Clave UE	Clave ISO
014	India	664	IN	117	Nepal	672	NP
015	Indonesia	700	ID	017	Nicaragua	432	NI
096	Irán, República Islámica del	616	IR	119	Níger	240	NE
097	Iraq	612	IQ	018	Nigeria	288	NG
098	Irlanda	007	IE	177	Niue	838	NU
095	Islandia	024	IS	240	Norfolk, Isla	836	NF
099	Israel	624	IL	062	Noruega	028	NO
059	Italia	005	IT	173	Nueva Caledonia	809	NC
100	Jamaica	464	JM	070	Nueva Zelandia	804	NZ
060	Japón	732	JP	116	Omán	649	OM
101	Jordania	628	JO	061	Países Bajos	003	NL
279	Kazajstán	079	KZ	121	Pakistán	662	PK
037	Kenya	346	KE	244	Palau	825	PW
283	Kirguistán	083	KG	029	Panamá	442	PA
237	Kiribati	812	KI	166	Papua Nueva Guinea	801	PG
298	Kosovo	095	XK	122	Paraguay	520	PY
104	Kuwait	636	KW	030	Perú	504	PE
105	Lao, Rep. Dem. Pop.	684	LA	198	Pitcairn, Isla	813	PN
077	Lesotho	395	LS	174	Polinesia Francesa	822	PF
042	Letonia	054	LV	124	Polonia	060	PL
106	Líbano	604	LB	031	Portugal	010	PT
107	Liberia	268	LR	125	Puerto Rico	400	US
108	Libia, Jamahiriya Árabe	216	LY	126	Qatar	644	QA
199	Liechtenstein	037	LI	261	Ras al Jaima	647	AE
044	Lituania	055	LT	068	Reino Unido	006	GB
251	Luxemburgo	018	LU	020	República Centroafricana	306	CF
164	Macau	743	MO	299	República Checa	061	CZ
289	Macedonia (ex Rep. Yugoslava de)	096	MK	007	República Dominicana	456	DO
025	Madagascar	370	MG	171	Reunión	001	FR
110	Malasia	701	MY	128	Rumania	066	RO
109	Malawi	386	MW	028	Rwanda	324	RW
214	Maldivas	667	MV	226	Saint Kitts y Nevis	449	KN
111	Mali	232	ML	129	Saint Pierre y Miquelon	408	PM
112	Malta	046	MT	242	Salomón, Islas	806	SB
204	Marianas del Norte	820	MP	194	Samoa	819	WS
115	Marruecos	204	MA	234	Samoa Americana	830	AS
182	Marshall, Islas	824	MH	206	San Marino	047	SM
170	Martínica	001	FR	233	San Vicente y las Granadinas	467	VC
208	Mauricio	373	MU	209	Santa Elena	329	SH
113	Mauritania	228	MR	232	Santa Lucía	465	LC
252	Mayotte	377	YT	207	Santa Sede	045	VA
297	Melilla	023	XL	161	Santo Tomé y Príncipe	311	ST
016	México	412	MX	131	Senegal	248	SN
183	Micronesia	823	FM	291	Serbia	098	XS
265	Moldova	074	MD	210	Seychelles	355	SC
205	Mónaco	001	FR	262	Sharjah	647	AE
114	Mongolia	716	MN	032	Sierra Leona	264	SL
290	Montenegro	097	XM	132	Singapur	706	SG
224	Montserrat	470	MS	138	Siria, República Árabe	608	SY
160	Mozambique	366	MZ	133	Somalia	342	SO
080	Myanmar	676	MM	247	Sotavento, Islas de		
135	Namibia	389	NA	083	Sri Lanka	669	LK
239	Nauru	803	NR	134	Sudáfrica, Rep. de	388	ZA
235	Navidad, Isla	834	CX	136	Sudán	224	SD

**LISTA DE DESTINOS, EN ORDEN ALFABÉTICO,
Y SUS CORRESPONDIENTES CLAVES DE LA OIC, LA UE Y LA ISO**

Clave OIC	País	Clave UE	Clave ISO	Clave OIC	País	Clave UE	Clave ISO
064	Suecia	030	SE	286	Turkmenistán	080	TM
065	Suiza	039	CH	141	Turquía	052	TR
139	Suriname	492	SR	186	Tuvalu	807	TV
225	Svalbard y Jan Mayen, Islas	028	NO	179	Ucrania	072	UA
137	Swazilandia	393	SZ	035	Uganda	350	UG
306	Tahití	822	PF	263	Um al Qaiuin	647	AE
140	Tailandia	680	TH	144	Uruguay	524	UY
089	Taiwán (Provincia de China)	736	TW	282	Uzbekistán	081	UZ
033	Tanzania	352	TZ	118	Vanuatu	816	VU
285	Tayikistán	082	TJ	036	Venezuela, Rep. Bol. de	484	VE
159	Timor-Leste	626	TL	145	Viet Nam	690	VN
026	Togo	280	TG	228	Vírgenes, Islas (EE.UU.)	457	VI
178	Tokelau	839	TK	227	Vírgenes, Islas (RU)	468	VG
243	Tonga	817	TO	245	Wallis y Futuna, Islas	811	WF
034	Trinidad y Tabago	472	TT	146	Yemen	653	YE
066	Túnez	212	TN	149	Zambia	378	ZM
229	Turcas y Caicos, Islas	454	TC	039	Zimbabwe	382	ZW

Nota: El código de la OIC para un destino u origen no especificado es 187, el código de la UE es 958 y el código de la ISO es QU.



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ

22 Berners Street
Londres W1T 3DD, Reino Unido
Tel.: +44 (0) 20 7612 0600
Fax: +44 (0) 20 7612 0630
Dirección electrónica: info@ico.org
Sitio en Internet: www.ico.org